



**FUERZA TERRESTRE
UNIDAD EDUCATIVA DE FF.AA. COLEGIO
MILITAR N.º4 “ABDÓN CALDERÓN”**



**ACTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CONDICIONES PARA BECAS Y
DESCUENTOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO LECTIVO 2024-2025.**

En la ciudad de Cuenca, a los días del mes de del año 2024, conforme el último inciso del Art. 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, comparecen a la celebración de la presente Acta, por una parte el Tcnr. Jorge Eduardo Abril Sotomayor, Rector de la Unidad Educativa de Fuerzas Armadas Colegio Militar N.º 4 “Abdón Calderón”; y, por otra parte el Sr./ Sra.Representante Legal del/de la cadete....., del E.G.B y/o B.G.U. paralelo, beneficiario de la beca o descuento por, con el%, quienes en forma libre y voluntaria acuerdan sobre las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”; en concordancia con el artículo 28, inciso primero ibídem, que señala: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente...”

Que, el artículo 07 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural en sus literales i y j señala como derechos de las y los estudiantes: “(...) i. Recibir becas y apoyo económico que les permitan acceder en igualdad de condiciones al servicio educativo, conforme la regulación emitida por la Autoridad Educativa Nacional; j. Recibir becas, permisos especiales, auspicios y apoyos para sus representaciones nacionales o internacionales, quienes se destaquen en méritos, logros y aportes relevantes de naturaleza académica, intelectual, deportiva, ciudadana, emprendimiento e innovación; (...)”



FUERZA TERRESTRE UNIDAD EDUCATIVA DE FF.AA. COLEGIO MILITAR N.º 4 “ABDÓN CALDERÓN”



Que, el artículo 55.4 ibidem dispone: “Las instituciones educativas fiscomisionales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional garantizarán la gratuidad de por lo menos el cinco por ciento (5%) del total de los estudiantes matriculados, quienes serán parte de la población que se encuentren en los quintiles más bajos de pobreza. Dichos estudiantes serán referidos por la Autoridad Educativa Nacional. Estas instituciones concederán becas y descuentos a estudiantes conforme a los lineamientos establecidos por la Autoridad Educativa Nacional en una proporción de por lo menos el cinco por ciento (5%) del monto total que perciben anualmente por concepto de matrícula y pensiones.” Y en igual sentido establece el Art. 105, segundo inciso del Reglamento General de la LOEI: “Las instituciones educativas particulares y fiscomisionales concederán becas, totales o parciales, en un porcentaje equivalente, por lo menos, al cinco por cien (5 %) del monto total percibido anualmente por concepto de matrículas y pensiones, rubro que formará parte de su estructura financiera.”

Que, con Acuerdo Ministerial N° MINEDUC-ME-2015-00106 de fecha 5 de mayo del 2015, en concordancia con el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural se incorporó el régimen fiscomisional a la Unidad Educativa de Fuerzas Armadas Colegio Militar N.º 4 “Abdón Calderón”.

Que, el Acuerdo Ministerial N° 117, de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por el Ministerio de Defensa Nacional expidió el “REGLAMENTO PARA REGULAR Y ESTANDARIZAR EL PROCESO DE ADMISIÓN, OTORGAMIENTO DE GRATUIDAD, BECAS Y DESCUENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS FISCOMISIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.”, cuerpo normativo que establece los parámetros y lineamientos para el otorgamiento de gratuidad, becas y descuentos.

Que, el Art. 5, numeral 5.3 del citado Reglamento al tratar sobre sobre la gratuidad, becas y descuentos establece: “Este beneficio de descuentos, se otorgará al inicio de cada año lectivo para todos los hijos de personal militar en servicio activo, servidores y trabajadores públicos del Ministerio de Defensa Nacional y entidades adscritas a dicho ministerio, servidores y trabajadores públicos de Fuerzas Armadas, docentes y trabajadores públicos de la Universidad de las Fuerzas Armadas, docentes y trabajadores públicos de las unidades educativas de Fuerzas Armadas e hijos del personal militar en servicio pasivo pensionistas (Issfa) y se retirará de manera



FUERZA TERRESTRE UNIDAD EDUCATIVA DE FF.AA. COLEGIO MILITAR N.º4 "ABDÓN CALDERÓN"



trimestral (segundo y/o tercer trimestre), siempre y cuando los estudiantes no alcancen como nota mínima en el promedio de cada trimestre 8/10 en aprovechamiento académico y "A" en comportamiento.

Que, el artículo 7 enumera el tipo de becas, las cuales son: por fallecimiento de su representante legal, por enfermedades catastróficas y/o discapacidad del estudiante, por excelencia académica o deportiva, por Héroes y Heroínas Nacionales y ex Combatientes de 1995 y para los fallecidos en actos de servicio y/o cumplimiento del deber.

Que, el artículo 7, numeral 7.6 ibídem reza: "Las becas se calificarán trimestralmente previa solicitud presentada por el padre de familia y/o representante legal, a excepción de la beca en caso de fallecimiento que será otorgada de manera inmediata. Las unidades educativas retirarán el beneficio de la beca académica, cuando los estudiantes becados no obtengan un mínimo de 9/10 en el promedio académico trimestral, y "A" en comportamiento; y retirarán el beneficio de la beca deportiva, cuando los estudiantes becados no obtengan un mínimo de 8/10 en el promedio académico trimestral, y "A" en comportamiento.

Que, en el artículo 8 ibídem señala las condiciones generales para el otorgamiento de la gratuidad y becas conforme los porcentajes establecidos en la tabla; y en los numerales siguientes establece los requisitos.

Que, el Art. 9 ibídem prescribe: "La Comisión de Becas, designada por la máxima autoridad de cada unidad educativa (...) realizará el análisis y revisión de la documentación presentada por el representante legal, para la solicitud de la beca de su representado, antes de iniciar el año lectivo vigente y antes de iniciar el segundo trimestre y tercer trimestre..."

Que, en fecha 08 de agosto de 2024, la Comisión de Becas de la Unidad Educativa de Fuerzas Armadas Colegio Militar N°4 "Abdón Calderón", mediante Acta N° FT-COMIL4-2024-003 aprobó, tras análisis y revisión de documentación, la concesión de becas y descuentos correspondiente al Primer Trimestre del año lectivo 2024-2025.

SEGUNDA. - COMPROMISOS:



**FUERZA TERRESTRE
UNIDAD EDUCATIVA DE FF.AA. COLEGIO
MILITAR N.º4 “ABDÓN CALDERÓN”**



Sr./Sra..... Representante Legal del/la
cadete....., me comprometo al cumplimiento de las
condiciones establecidas para el otorgamiento de la beca y a cancelar de manera mensual y
puntual la pensión educativa establecida por la Institución, cumpliendo de esta manera con la
obligación económica contraída con la Unidad Educativa de Fuerzas Armadas Colegio Militar N.º
4 “Abdón Calderón”

Tcrn. Jorge Eduardo Abril Sotomayor, Rector de esta Institución, me comprometo, tras
aprobación de la beca por parte de la Comisión de Becas designada y toda vez que se cumplan
las condiciones conforme ley, a otorgar la beca a su representado/a.

TERCERA. - DECLARACIÓN:

Sr./Sra....., declaro tener conocimiento de todas
las condiciones que mi representado/a debe cumplir para acceder a la gratuidad y/o becas; que
según el tipo de beca, la gratuidad y/o becas están supeditadas al resultado obtenido en
aprovechamiento académico y comportamiento; que las becas y/o descuentos otorgados a los
estudiantes, no son acumulables para el mismo estudiante, que se perderá el beneficio de becas
y descuentos por el retraso en el pago de las pensiones educativas conforme ley.

CUARTA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran haber leído, entendido y estar de acuerdo con cada una de las cláusulas
precedentes y establecidas en esta Acta; para constancia, firman.

.....

REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

.....

TCRN. JORGE ABRIL S.

RECTOR